

Gobierno del Estado de Nayarit

Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud

Auditoría De Cumplimiento: 2018-A-18000-19-1074-2019

1074-DS-GF

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe individual de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe individual de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que en razón de la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada, podrán confirmarse, solventarse, aclararse o modificarse.

Alcance

| | EGRESOS |
|---------------------------------|----------------|
| | Miles de Pesos |
| Universo Seleccionado | 1,669,642.3 |
| Muestra Auditada | 1,473,383.8 |
| Representatividad de la Muestra | 88.2% |

Los recursos federales transferidos durante el ejercicio fiscal 2018 por concepto del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud en el Gobierno del Estado de Nayarit fueron por 1,669,642.3 miles de pesos, de los cuales se revisó una muestra de 1,473,383.8 miles de pesos, que representó el 88.2%.

Resultados

Control Interno

1. Se analizó el control interno instrumentado por los Servicios de Salud de Nayarit (SSN), ejecutor de los recursos del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud (FASSA), con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI) emitido por la Auditoría Superior de la Federación (ASF); para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados.

Después de analizar las evidencias y las respuestas, los resultados más relevantes de la evaluación arrojaron fortalezas y debilidades, entre las que destacan las siguientes:

| FORTALEZAS | DEBILIDADES |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <ul style="list-style-type: none"> Ambiente de Control <p>El Gobierno del Estado de Nayarit emitió el Acuerdo por el que se establecen las Normas Generales de Control Interno para la Administración Pública del Estado de Nayarit. Los SSN contaron con un Código de Ética. La dependencia contó con un Código de Conducta regulado por la Secretaría de la Contraloría General del Estado de Nayarit.</p> | |
| <ul style="list-style-type: none"> Administración de Riesgos <p>Los SSN contaron con un Plan o Programa Estratégico, que estableció sus objetivos y metas, el cual se denominó Programa Anual de Trabajo 2018 Estructura Programática y Presupuestal, de septiembre de 2017. Los SSN determinaron parámetros de cumplimiento en las metas establecidas, tales como Matrices de Indicadores para Resultados (MIR) 2018, respecto de los indicadores de los objetivos de su Plan o Programa Estratégico.</p> | <p>Los SSN no contaron con un Comité de Administración de Riesgos formalmente establecido. Los SSN no identificaron los riesgos que pudieran afectar el cumplimiento de sus objetivos y metas. Los SSN no implantaron acciones para mitigar y administrar los riesgos.</p> |
| <ul style="list-style-type: none"> Actividades de Control <p>Los SSN contaron con un Reglamento Interno y un Manual General de Organización, que estuvieron debidamente autorizados, y establecieron las atribuciones y funciones del personal de las áreas y unidades administrativas que son responsables de los procesos sustantivos. Los SSN contaron con el sistema (informático) de Contabilidad Gubernamental (SICOGUB-WEB) el cual apoya en el desarrollo de sus actividades financieras.</p> | <p>Los SSN no contaron con un programa para el fortalecimiento del Control Interno de los procesos sustantivos y adjetivos. Los SSN no contaron con un plan de recuperación de desastres y de continuidad de la operación para los sistemas informáticos, el cual debió asociarse con los procesos y actividades por lo que se da cumplimiento de los objetivos y metas de la institución.</p> |
| <ul style="list-style-type: none"> Información y comunicación. <p>Los SSN cuentan con la Unidad de Transparencia que es la encargada de elaborar información sobre su gestión para cumplir con sus obligaciones en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública; asimismo, se cuenta con el Comité de Transparencia de los Servicios de Salud de Nayarit.</p> | <p>Los SSN no comprobaron que tienen un Plan o Programa de Sistemas de Información que apoye los procesos por los que se da cumplimiento de los objetivos de la institución; para establecer los responsables de elaborar información sobre su gestión y cumplir con sus obligaciones en materia de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; Contabilidad Gubernamental; Transparencia y Acceso a la Información Pública; Fiscalización y Rendición de Cuentas. Los SSN no comprobaron que se elaboró un documento para informar periódicamente a su Titular la situación que guarda el funcionamiento general del Sistema de Control Interno Institucional. No se comprobó que se realizaron evaluaciones de Control Interno y/o de riesgos a los sistemas informáticos que apoyan el desarrollo de las actividades.</p> |
| <ul style="list-style-type: none"> Supervisión | <p>Los SSN no evaluaron los objetivos y metas establecidos, respecto de su Plan o Programa Estratégico. No se realizaron auditorías internas de los procesos sustantivos y adjetivos del componente de Administración de Riesgos.</p> |

Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada, relativas a cada respuesta del Cuestionario de Control Interno y aplicado el instrumento de

valoración determinado para la revisión, se obtuvo un promedio general de 34.4 puntos de un total de 100 en la evaluación practicada por componente, lo que ubica a los SSN en un nivel bajo.

En razón de lo expuesto, la Auditoría Superior de la Federación considera que aun cuando la entidad fiscalizada ha realizado acciones para la implementación de un control interno; éstas no han sido suficientes para establecer un sistema que esté integrado con los procesos institucionales y sujeto a la autoevaluación y mejora continua, por lo que se considera necesario reforzar la cultura en materia de control interno y administración de riesgos, para garantizar el cumplimiento de los objetivos, la normativa y la transparencia en su gestión.

2018-A-18000-19-1074-01-001 Recomendación

Para que el Gobierno del Estado de Nayarit proporcione la documentación e información que compruebe las acciones emprendidas a efecto de atender las debilidades e insuficiencias determinadas en la evaluación de los componentes del control interno, con objeto de fortalecer los procesos de operación, manejo y aplicación de los recursos, a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos de los recursos del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud.

Transferencia de Recursos

2. Con la revisión del rubro de transferencia de recursos, se determinó el cumplimiento de la normativa en los casos siguientes:

- a) El Gobierno del Estado de Nayarit, a través de la Secretaría de Administración y Finanzas (SAF), recibió los recursos del FASSA 2018 en una cuenta bancaria específica y productiva, la cual se abrió dentro del plazo establecido, dichos recursos generaron rendimientos financieros por 12.4 miles de pesos al 31 de marzo de 2019.
- b) La SAF recibió los recursos del FASSA 2018 por un total de 1,669,642.3 miles de pesos, mediante transferencias liquidadas por 1,651,076.4 miles de pesos realizadas por la Tesorería de la Federación (TESOFE) y 18,565.9 miles de pesos por afectaciones presupuestales por pagos a terceros efectuados por cuenta del Gobierno del Estado de Nayarit, en las fechas establecidas en el calendario correspondiente, los cuales no fueron transferidos hacia otros fondos o programas distintos, ni fueron embargables, ni se gravaron o afectaron en garantía.
- c) El saldo de la cuenta bancaria del fondo de la SAF al 31 de marzo de 2019 por 20.0 miles de pesos coincidió con los registros contables y presupuestales a la misma fecha de corte.
- d) La cuenta bancaria del FASSA 2018 de los SSN reportó un saldo de 329.7 miles de pesos al 31 de marzo de 2019, que corresponde con el saldo disponible reportado en la evolución presupuestal y en los registros contables a la misma fecha de corte; asimismo, se constató que en dicha cuenta, no se incorporaron recursos locales o de otras fuentes de financiamiento.

3. Los SSN abrieron una cuenta bancaria específica y productiva para la recepción y administración de los recursos del FASSA 2018 y sus rendimientos financieros generados por 4,483.2 miles de pesos y 11.9 miles de pesos, al 31 de diciembre de 2018 y 31 de marzo de 2019, respectivamente, para un total de rendimientos financieros por 4,495.1 miles de pesos;

adicionalmente, los SSN contaron con seis cuentas bancarias para la dispersión y el pago de la nómina, las cuales no fueron productivas ni específicas, ya que se mezclaron recursos de distintas fuentes de financiamiento, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 69 y 70, fracción I.

2018-B-18000-19-1074-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Secretaría de la Contraloría General del Estado de Nayarit o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, no utilizaron una cuenta bancaria específica para la administración de los recursos del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud del ejercicio fiscal 2018, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 69 y 70, fracción I.

4. Los recursos líquidos del FASSA 2018 ministrados a la SAF fueron transferidos en su totalidad por la SAF a los SSN dentro del plazo establecido en la normativa; asimismo, se transfirieron rendimientos financieros por 11.6 miles de pesos al 31 de marzo de 2019, con atrasos de 3 a 5 meses posteriores al que se generaron, y no fueron transferidos rendimientos financieros por 0.8 miles de pesos, que fueron reintegrados a la TESOFE antes de la auditoría, por lo que la SF no implementó las medidas necesarias para agilizar la entrega de los recursos del fondo al ejecutor, en incumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal, artículos 48, último párrafo, y 49; y de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 82, fracción III.

2018-B-18000-19-1074-08-002 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Secretaría de la Contraloría General del Estado de Nayarit o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, no implementaron las medidas necesarias para agilizar la entrega de los rendimientos financieros generados con los recursos del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud del ejercicio fiscal de 2018, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 82, fracción III; de la Ley de Coordinación Fiscal, artículos 48, último párrafo y 49.

Registro e Información Financiera de las Operaciones

5. Con la revisión del rubro de registro e información financiera de las operaciones, se determinó el cumplimiento de la normativa en los casos siguientes:

- a) La SAF realizó el registro contable y presupuestal de los recursos del FASSA 2018 recibidos por parte de la TESOFE por 1,669,642.3 miles de pesos mediante transferencias liquidadas por 1,651,076.4 miles de pesos y 18,565.9 miles de pesos por afectaciones presupuestales por pagos a terceros efectuados por cuenta del Gobierno del Estado de Nayarit, así como los rendimientos financieros generados por

12.4 miles de pesos, al 31 de marzo de 2019, para un total de ingresos líquidos disponibles por 1,651,088.9 miles de pesos al 31 de marzo de 2019.

- b) Los SSN realizaron el registro contable y presupuestal de los recursos del FASSA 2018 por un total de 1,669,642.3 miles de pesos, los cuales se integran por 1,651,076.4 miles de pesos de recursos líquidos y 18,565.9 miles de pesos de pagos a terceros efectuados por cuenta del Gobierno del Estado de Nayarit por parte de la TESOFE; asimismo, se registraron 11.6 miles de pesos de rendimientos financieros transferidos por la SAF y 4,495.1 miles de pesos de rendimientos financieros generados en la cuenta de los SSN al 31 de marzo de 2019, para un total de 1,674,149.0 miles de pesos.
- c) De una muestra de erogaciones realizadas con recursos del FASSA 2018 por 1,473,383.8 miles de pesos, se verificó que contaron con su documentación original justificativa y comprobatoria del gasto, clasificada conforme al objeto del gasto y que cumple con las disposiciones legales y fiscales correspondientes; además de que se canceló con la leyenda "Operado Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud FASSA 2018".

Destino de los Recursos

6. El Gobierno del Estado de Nayarit recibió recursos del FASSA 2018 por 1,669,642.3 miles de pesos, de los cuales, al 31 de diciembre de 2018 se comprometieron 1,669,231.4 miles de pesos, por lo que quedaron recursos no comprometidos por 410.9 miles de pesos; asimismo, de los recursos comprometidos se devengaron recursos por 1,669,103.3 miles de pesos, y quedaron recursos sin devengar por 128.1 miles de pesos. De los recursos devengados por 1,669,103.3 miles de pesos se pagaron 1,626,687.4 miles de pesos y 1,668,675.7 miles de pesos al 31 de diciembre de 2018 y al 31 de marzo de 2019, respectivamente, por lo que quedaron recursos no pagados por 427.6 miles de pesos.

Respecto de los rendimientos financieros generados al 31 de diciembre de 2018 por 4,494.9 miles de pesos, se comprometieron y devengaron 4,439.6 miles de pesos, por lo que quedaron rendimientos financieros no comprometidos ni devengados por 55.3 miles de pesos; asimismo, de los rendimientos financieros devengados, se pagaron 2,628.1 miles de pesos y 4,431.6 miles de pesos, al 31 de diciembre de 2018 y al 31 de marzo de 2019, respectivamente, por lo que quedaron rendimientos financieros no pagados al 31 de marzo de 2019 por 8.0 miles de pesos; adicionalmente, del 1° de enero al 31 de marzo de 2019 se generaron rendimientos financieros por 11.8 miles de pesos, los cuales a la fecha de la auditoría no fueron reintegrados a la TESOFE.

FONDO DE APORTACIONES PARA LOS SERVICIOS DE SALUD
GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT
DESTINO DE LOS RECURSOS
CUENTA PÚBLICA 2018
(Cifras en miles de pesos)

| Concepto | Presupuesto programado | Comprometido al 31 de diciembre de 2018 | Devengado al 31 de diciembre de 2018 | % de los recursos transferidos | Devengado al 31 de marzo de 2019 | % de los recursos transferidos | Pagado al 31 de diciembre de 2018 | Pagado al 31 de marzo de 2019 |
|--------------------------------------------------------|------------------------|-----------------------------------------|--------------------------------------|--------------------------------|----------------------------------|--------------------------------|-----------------------------------|-------------------------------|
| Servicios Personales | 1,458,134.9 | 1,458,084.6 | 1,458,084.6 | 87.3 | 1,458,084.6 | 87.3 | 1,443,209.4 | 1,458,084.6 |
| Materiales y Suministros | 113,083.9 | 113,059.5 | 112,958.8 | 6.7 | 112,958.8 | 6.7 | 97,574.2 | 112,836.7 |
| Servicios Generales | 80,139.1 | 79,802.9 | 79,775.5 | 4.8 | 79,775.5 | 4.8 | 73,468.2 | 79,470.0 |
| Transferencias, Asignaciones, Subsidios y otras ayudas | 1,982.1 | 1,982.1 | 1,982.1 | 0.1 | 1,982.1 | 0.1 | 1,978.7 | 1982.1 |
| Bienes muebles, inmuebles e intangibles | 16,302.3 | 16,302.3 | 16,302.3 | 1.0 | 16,302.3 | 1.0 | 10,456.9 | 16,302.3 |
| Total | 1,669,642.3 | 1,669,231.4 | 1,669,103.3 | 99.9 | 1,669,103.3 | 99.9 | 1,626,687.4 | 1,668,675.7 |

FUENTE: Estados contables y presupuestales proporcionados por los SSN.

NOTAS: No se consideran los rendimientos financieros generados.

Cabe mencionar que en el mes de enero de 2019 se reintegraron 594.3 miles de pesos a la TESOFE, de los cuales 466.1 miles de pesos corresponden a recursos no comprometidos ni devengados, integrados por 410.9 miles de pesos de recursos del fondo y 55.3 miles de pesos de rendimientos financieros; así como 128.1 miles de pesos de recursos del FASSA 2018 comprometidos no devengados.

De lo anterior, se determinaron recursos no pagados por 427.6 miles de pesos y rendimientos financieros por 8.0 miles de pesos, así como, rendimientos financieros generados del 1° de enero al 31 de marzo de 2019 por 11.8 miles de pesos, para un total de recursos y rendimientos financieros generados no pagados por 447.4 miles de pesos, de los cuales, no se acreditó el pago de los mismos al 31 de marzo de 2019 o, en su caso, el reintegro a la TESOFE, lo anterior incumplió la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y Municipios, artículo 17.

El Gobierno del Estado de Nayarit, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó la documentación que acredita el reintegro a la TESOFE por un total de 331.0 miles de pesos, integrados por 311.2 miles de pesos por los recursos del fondo no pagados, 8.0 miles de pesos por los rendimientos financieros no pagados y 11.8 miles de pesos por los rendimientos financieros generados del 1° de enero al 31 de marzo de 2019; sin embargo, quedaron pendientes de reintegrar recursos del fondo por 116.4 miles de pesos.

2018-A-18000-19-1074-06-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 116,419.09 pesos (ciento dieciséis mil cuatrocientos diecinueve pesos 09/100 M.N.), por los recursos del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud 2018 que no

fueron pagados al 31 de marzo de 2019, más los rendimientos financieros que se generen hasta su reintegro a la TESOFE, en incumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, artículo 17.

Servicios Personales

7. Con la revisión de una muestra de auditoría de 150 expedientes de trabajadores, se verificó que 149 trabajadores cumplieron con el perfil requerido para el puesto desempeñado; sin embargo, un trabajador no acreditó el perfil correspondiente, por lo que se realizaron pagos improcedentes por 38.7 miles de pesos, en incumplimiento de la Ley General de Salud, artículo 79; de las Condiciones Generales de Trabajo de la Secretaría de Salud, artículos, 9 fracción VI, y 10; y del Catálogo Sectorial de Puestos de la Rama Médica, Paramédica y Afín, requisitos académicos solicitados.

2018-A-18000-19-1074-06-002 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 38,682.99 pesos (treinta y ocho mil seiscientos ochenta y dos pesos 99/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la TESOFE, por los pagos con recursos del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud 2018 a un trabajador que no acreditó el perfil requerido para el puesto desempeñado, en incumplimiento de la Ley General de Salud, artículo 79; Condiciones Generales de Trabajo de la Secretaría de Salud: artículos 9, fracción VI, y 10; Catálogo Sectorial de Puestos de la Rama Médica, Paramédica y Afín: requisitos académicos solicitados.

8. Con la revisión de las operaciones en materia de destino de los recursos en servicios personales, se determinó el cumplimiento de la normativa en los casos siguientes:

- a) Los pagos al personal se ajustaron al tabulador autorizado; asimismo, no se pagaron medidas de fin de año a personal con categoría de mandos medios y superiores con recursos del FASSA 2018.
- b) Los SSN no otorgaron licencias con goce de sueldo a personal del organismo por comisiones a otras entidades cuyas funciones son diferentes a las previstas en los objetivos del fondo.
- c) Los SSN otorgaron licencias con goce de sueldo por comisiones sindicales a 21 trabajadores, las cuales fueron autorizadas por la Secretaría de Salud.
- d) De una muestra de 5 centros de trabajo y con la validación de los responsables de dichos centros, se verificó que de un total de 1,156 trabajadores, se encontraron laborando 1,065 trabajadores y se justificó la ausencia de 91 trabajadores (comisionados, licencias, baja o jubilados).
- e) De una muestra de contratos de 52 trabajadores eventuales que recibieron pagos por 1,967.0 miles de pesos con recursos del FASSA 2018, se verificó que dichos pagos se ajustaron a los montos convenidos en los contratos formalizados para su contratación.
- f) Se verificó que 52 trabajadores eventuales recibieron pagos por 1,967.0 miles de pesos con recursos del FASSA 2018 y dichos pagos se ajustaron a los montos convenidos en los contratos formalizados para su contratación.

9. Los SSN contrataron complementos a las medidas de fin de año por 5,916.0 miles de pesos y por 6,588.0 miles de pesos para un total de 12,504.0 miles de pesos, de los cuales se autorizó por la Secretaría de Salud el pago extraordinario con recursos del FASSA 2018 como complemento a la medida de fin de año 2018 un total de 6,588.0 miles de pesos; sin embargo, no se proporcionó la autorización del pago con recursos del fondo por 5,916.0 miles de pesos, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 65, fracción V; y de los Lineamientos para el pago extraordinario como complemento a la medida de fin de año 2018 para el personal de menores ingresos, numerales 7 y 8.

2018-A-18000-19-1074-06-003 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 5,916,000.00 pesos (cinco millones novecientos dieciséis mil pesos 00/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la TESOFE, por el pago con recursos del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud del complemento a la Medida de Fin de Año 2018 del que no se proporcionó la autorización de la Secretaría de Salud, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 65, fracción V; Lineamientos para el pago extraordinario como complemento a la medida de fin de año 2018 para el personal de menores ingresos: numerales 7 y 8.

10. Los SSN adquirieron para el pago de las medidas de fin de año 4,140 tarjetas electrónicas, por 12.1 miles de pesos cada una, para un total por 50,094.0 pesos y 4,168 tarjetas electrónicas por 3.0 miles de pesos cada una, para un total por 12,504.0 miles de pesos; sin embargo, de acuerdo con las nóminas de medidas de fin de año proporcionadas por los SSN, el número de trabajadores fue de 4,131, por lo que existe un excedente de 9 y 37 tarjetas electrónicas por un importe de 108.9 miles de pesos y 111.0 miles de pesos, respectivamente, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, 43, 44, 67, 69 y 70, fracciones I, II y III; de la Ley de Coordinación Fiscal, artículo 29; de los Lineamientos para el pago extraordinario como complemento a la medida de fin de año 2018 para el personal de menores ingresos, numeral 5; y de los Lineamientos específicos para el otorgamiento de la medida de fin de año 2018, numeral 10.

2018-A-18000-19-1074-06-004 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 219,900.00 pesos (doscientos diecinueve mil novecientos pesos 00/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la TESOFE, por los pagos de las medidas de fin de año, en exceso de acuerdo al número de trabajadores reportado en las nóminas proporcionadas por los Servicios de Salud de Nayarit, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, 43, 44, 67, 69 y 70, fracciones I, II y III; de la Ley de Coordinación Fiscal, artículo 29; Lineamientos para el pago extraordinario como complemento a la medida de fin de año 2018 para el personal de menores ingresos: numeral 5; Lineamientos específicos para el otorgamiento de la medida de fin de año 2018: numeral 10.

11. Los SSN contrataron tarjetas electrónicas para los pagos por concepto de Estímulo de Productividad por 2,460.5 miles de pesos; sin embargo, de acuerdo con la nómina de estímulo de productividad proporcionada por los SSN, se comprobó un importe por 1,066.6 miles de

pesos y quedó pendiente de comprobar un monto de 1,393.9 miles de pesos, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, 43, 44, 67, 69 y 70, fracciones I, II y III; de la Ley de Coordinación Fiscal, artículo 29 y de las Condiciones Generales de Trabajo de la Secretaría de Salud, artículo 29.

2018-A-18000-19-1074-06-005 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 1,393,920.00 pesos (un millón trescientos noventa y tres mil novecientos veinte pesos 00/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la TESOFE, por los pagos con recursos del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud por concepto de Estímulo de Productividad que exceden el monto de acuerdo a la nómina de dicho concepto proporcionada por los Servicios de Salud de Nayarit, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, 43, 44, 67, 69 y 70, fracciones I, II y III; de la Ley de Coordinación Fiscal, artículo 29; Condiciones Generales de Trabajo de la Secretaría de Salud: artículo 29.

12. Se determinaron pagos cancelados por 5,497.5 miles de pesos, los cuales fueron reintegrados de manera oportuna a la cuenta bancaria específica del fondo y reprogramados para su aplicación; sin embargo, se constató que los SSN realizaron pagos a dos trabajadores posteriores a la fecha de su baja por 90.4 miles de pesos, en incumplimiento de las Condiciones Generales de Trabajo de la Secretaría de Salud, artículos 42, 54 y 55.

El Gobierno del Estado de Nayarit, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó la documentación que acredita el reingreso de un trabajador con lo que se justifican pagos por 72.3 miles de pesos; sin embargo, quedaron pendientes de justificar o reintegrar a la TESOFE 18.1 miles de pesos por los pagos a un trabajador.

2018-A-18000-19-1074-06-006 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 18,098.00 pesos (dieciocho mil noventa y ocho pesos 00/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la TESOFE, por los pagos a un trabajador posteriores a la fecha de su baja con recursos del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud, en incumplimiento de las Condiciones Generales de Trabajo de la Secretaría de Salud: artículos 42, 54 y 55.

13. Los SSN realizaron las retenciones y los enteros por concepto de Impuesto Sobre la Renta (ISR) y cuotas de Seguridad Social (ISSSTE), sin embargo; se cubrieron recargos en los enteros de ISR por 27.2 miles de pesos con recursos del FASSA 2018, en incumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal, artículo 29 y de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, artículos 94 y 96.

El Gobierno del Estado de Nayarit, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó la documentación que acredita el reintegro de los recursos por 27.2 miles de pesos a la TESOFE; sin embargo, no se proporcionó el inicio del procedimiento, por parte del Órgano Interno de Control del Gobierno del estado, para determinar las posibles responsabilidades administrativas de los servidores públicos.

2018-B-18000-19-1074-08-003 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Secretaría de la Contraloría General del Estado de Nayarit o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, realizaron el pago de recargos en los enteros del Impuesto Sobre la Renta con recursos del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud 2018, en incumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal, artículo 29; de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, artículos 94 y 96.

14. Los SSN no enteraron las aportaciones del primer al quinto bimestre del ejercicio fiscal 2018 por concepto de Ahorro Solidario correspondientes a las nóminas financiadas con recursos del FASSA 2018; asimismo, se verificó que en el caso del concepto de Vivienda y Cesantía en Edad Avanzada y Vejez se enteraron parcialmente del primer al cuarto bimestre del ejercicio fiscal de 2018. Cabe mencionar que los SSN realizaron el pago de las nóminas del personal regularizado y formalizado con recursos del FASSA 2018 y aportación estatal, lo que impide identificar los importes pendientes de entero con recursos del fondo por los conceptos mencionados y de los cuales no se presentó la integración correspondiente.

Adicionalmente, se constató que se enteraron 1,241.2 miles de pesos por concepto de intereses en los enteros de las cuotas de Ahorro Solidario, Vivienda y Cesantía en Edad Avanzada y Vejez, de los cuales 270.5 miles de pesos fueron pagados con recursos del FASSA 2018, en incumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal, artículo 29; de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 70, fracción I; y de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, artículos 17, 18, 21 y 22.

El Gobierno del Estado de Nayarit, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó la documentación que acredita el reintegro de los recursos por 270.5 miles de pesos a la TESOFE; sin embargo, no se proporcionó el inicio del procedimiento, por parte del Órgano Interno de Control del Gobierno del estado, para determinar las posibles responsabilidades administrativas de los servidores públicos, además, no se proporcionaron los pagos de Ahorro Solidario ni los pagos por concepto de Vivienda y Cesantía en Edad Avanzada y Vejez correspondientes a las nóminas financiadas con recursos del fondo.

2018-1-19GYN-19-1074-05-001 **Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal**

Para que el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado instruya a quien corresponda con el propósito de que audite a SSN960901HJ7, Servicios de Salud de Nayarit, con domicilio fiscal en Gustavo Baz núm. 33, Fraccionamiento Fray Junípero Serra, C.P. 63169, Tepic, Nayarit, a fin de constatar el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, debido a que no enteraron las aportaciones del primer al quinto bimestre del ejercicio fiscal 2018 por concepto de Ahorro Solidario y enteraron parcialmente las aportaciones del primer al cuarto bimestre del ejercicio fiscal de 2018 del concepto de Vivienda y Cesantía en Edad Avanzada y Vejez correspondientes a las nóminas financiadas con recursos del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud.

2018-B-18000-19-1074-08-004

Promoción de Responsabilidad Administrativa**Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Secretaría de la Contraloría General del Estado de Nayarit o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, realizaron pagos de intereses en los enteros de las cuotas de Ahorro Solidario, Vivienda y Cesantía en Edad Avanzada y Vejez, con recursos del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 70, fracción I; de la Ley de Coordinación Fiscal, artículo 29; Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado: artículos 17, 18, 21 y 22.

Adquisiciones, Control y Entrega de Bienes y Servicios

15. Con la revisión de las operaciones en materia de Adquisiciones, Control y Entrega de Bienes y Servicios, se determinó el cumplimiento de la normativa en los casos siguientes:

- a) Con la revisión de ocho contratos de adquisiciones de los que siete fueron por adjudicaciones directas y uno por licitación pública estatal, realizadas con recursos del FASSA 2018 y seleccionadas en la muestra de auditoría por un total de 80,360.8 miles de pesos, se comprobó que los SSN realizaron adquisiciones de vacunas antirrábicas, larvicidas, tarjetas de vales de dispensa y recibieron la prestación del servicio de dispensación de medicamento y material de curación y la cobertura de seguro de vehículos; asimismo, se verificó que, los procesos se realizaron de conformidad con la normativa, se acreditaron de manera suficiente los criterios en los que, en su caso, se sustentó la excepción a la licitación y se verificó que los contratos formalizados cumplieron con los requisitos establecidos en las disposiciones jurídicas aplicables, fueron congruentes con lo estipulado en las bases de la licitación, las operaciones se realizaron conforme a los términos y condiciones pactadas en los mismos y los proveedores garantizaron el cumplimiento de las condiciones pactadas en dichos contratos.
- b) Con la revisión de los contratos números SRFMSG-010/2018 y SRFMSG-0240/2018, se comprobó que las adquisiciones de vacunas antirrábicas y larvicidas fueron entregadas dentro del plazo pactado en el contrato, por lo que no se aplicaron penas convencionales, además de que se verificó el registro de los bienes en el almacén.
- c) Con la visita física del Hospital Básico Comunitario de Compostela y Hospital Civil de Tepic “Dr. Antonio González Guevara”, se constató que se contrató del servicio de subrogación de la dispensación de medicamento, medicamento controlado y material de curación y con la revisión de una muestra de medicamento controlado adquirido con recursos del FASSA 2018 (Efedrina solución inyectable y Morfina), se verificó su recepción, su adecuado manejo, resguardo y su distribución al médico responsable, la cual se realiza contra entrega de receta médica expedida por el mismo.

16. Los SSN contrataron la prestación del servicio de dispensación de medicamento y material de curación con recursos del FASSA 2018 por 6,600.0 miles de pesos, de los que no se comprobó que recibieron por parte del proveedor la documentación que acredita la

prestación y desarrollo del servicio ni los informes correspondientes establecidos en el contrato, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, 43 y 70, fracción I; contrato de servicios número SRFMSG-007/2018 de fecha 15 de febrero de 2018, anexo técnico 1.

2018-A-18000-19-1074-06-007 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 6,599,995.11 pesos (seis millones quinientos noventa y nueve mil novecientos noventa y cinco pesos 11/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la TESOFE, por la adquisición con recursos del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud del servicio de dispensación de medicamento y material de curación, de los que no se comprobó que recibieron por parte del proveedor la documentación que acredita la prestación y desarrollo del servicio ni los informes correspondientes de acuerdo al contrato, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, 43 y 70, fracción I; Contrato de servicios número SRFMSG-007/2018 de fecha 15 de febrero de 2018: anexo técnico 1.

17. Los SSN publicaron los inventarios de bienes muebles, el cual fue validado por el área responsable; asimismo, se publicó el inventario de medicamentos, el cual no muestra el periodo al que pertenece y con respecto al parque vehicular, no se publicó el inventario correspondiente, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 23 y 27.

2018-B-18000-19-1074-08-005 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Secretaría de la Contraloría General del Estado de Nayarit o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, no publicaron el inventario del parque vehicular de los Servicios de Salud de Nayarit en su página de Internet, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 23 y 27.

18. Con la visita física del Hospital Civil de Tepic “Dr. Antonio González Guevara”, se constató que durante 2018 no se contó con libros de control autorizados para el registro de medicamentos controlados que sean o contengan estupefacientes y psicotrópicos y, a la fecha de la visita (02 de abril de 2019), se contó con dichos libros; sin embargo, no se encontraron actualizados, en incumplimiento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Almacenes del Estado de Nayarit, artículos 67 y 68; y de la Ley General de Salud, artículos 226, fracción III, 227 y 227 Bis.

2018-B-18000-19-1074-08-006 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Secretaría de la Contraloría General del Estado de Nayarit o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su

gestión, no contaron con libros de control autorizados para el registro de medicamentos controlados que sean o contengan estupefacientes y psicotrópicos durante el ejercicio fiscal de 2018 y que no fueron actualizados a la fecha de la visita, en incumplimiento de la Ley General de Salud, artículos 226 fracción III, 227 y 227 Bis; Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Almacenes del Estado de Nayarit: artículos 67 y 68.

Transparencia

19. Los SSN reportaron a la SHCP los cuatro trimestres del ejercicio fiscal 2018 sobre el ejercicio y destino de los recursos y avance de indicadores de los resultados obtenidos con los recursos del FASSA 2018; asimismo, el monto reportado, mediante el Formato Nivel Financiero, coincide con el monto devengado al 31 de diciembre de 2018.

20. El Gobierno del Estado de Nayarit envió a la SHCP los informes sobre el ejercicio y destino de los formatos de nivel financiero e indicadores, de los recursos FASSA 2018 correspondientes a los cuatro trimestres de 2018 y del primer al tercer trimestre los puso a disposición del público en general a través de sus respectivas páginas electrónicas de Internet; sin embargo, se verificó que no se publicó ni difundió el cuarto trimestre de 2018.

El Gobierno del Estado de Nayarit, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó la documentación que acredita la publicación oportuna de los informes sobre el ejercicio y destino e indicadores del cuarto trimestre de 2018 en el Periódico Oficial del Gobierno del estado y en su página de Internet, con lo que se solventa lo observado.

21. El Gobierno del estado de Nayarit no dispuso en 2018 de un Programa Anual de Evaluación que incluyera la evaluación al FASSA 2018.

2018-A-18000-19-1074-01-002 Recomendación

Para que el Gobierno del Estado de Nayarit establezca la comunicación necesaria con la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) y con el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL) a efecto de que las evaluaciones que realice a los fondos y programas financiados con el gasto federalizado, observen coordinación con las que lleven a cabo ambas instancias, para evitar duplicidades y se genere una sinergia que potencie los esfuerzos y acciones en materia de evaluación de los gobiernos locales, la SHCP, el CONEVAL y las Dependencias Federales Coordinadoras de los fondos.

Recuperaciones Operadas y Montos por Aclarar

Se determinó un monto por 14,931,674.19 pesos, en el transcurso de la revisión se recuperaron recursos por 628,659.00 pesos, con motivo de la intervención de la ASF; 14,303,015.19 pesos están pendientes de aclaración.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Planificación estratégica y operativa y Controles internos.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinaron 16 observaciones, de la cual fue 1 solventada por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. Las 15 restantes generaron: 2 Recomendaciones, 1

Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal, 6 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 7 Pliegos de Observaciones.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 1,473,383.8 miles de pesos, que representó el 88.2 % de los 1,669,642.3 miles de pesos transferidos al Gobierno del Estado de Nayarit, mediante el Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2018, el Gobierno del Estado de Nayarit había comprometido y devengado el 99.9% de los recursos transferidos.

En el ejercicio de los recursos, el Gobierno del Estado de Nayarit, registró inobservancias a la normativa, principalmente en materia destino de los recursos y servicios personales, así como de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria que generaron un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 14,931.7 miles de pesos, los cuales representan el 1.0% del monto revisado; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

En conclusión, el Gobierno del Estado de Nayarit, realizó en general, una gestión razonable de los recursos del fondo, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Leonor Angélica González Vázquez

L.C. Octavio Mena Alarcón

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos determinados, la entidad fiscalizada remitió el oficio número SCG/DGCAG/955/2019 de fecha 24 de mayo de 2019, mediante el cual se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia,

competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados 1, 3, 4, 6, 7, 9, 10, 11, 12, 13 14, 16, 17, 18 y 21 se consideran como no atendidos.

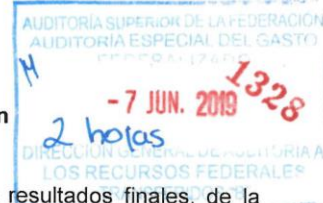


NAYARIT
enamora

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

Oficio número: **SCG/DGCAG/955/2019**
Asunto: **Se remite Solventación**
Tepic, Nayarit; 24 de mayo de 2019

L.C. Octavio Mena Alarcón
Director General de Auditoría a los Recursos Federales
Transferidos "B", de la Auditoría Superior de la Federación
Presente



Derivado del Acta número 002/CP2018 de presentación de resultados finales, de la auditoría número 1074-DS-GF, con título "Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud" (FASSA), cuenta pública 2018.

Al respecto, con fundamento en los artículos 37 fracción XXXI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit; y 7 fracción XXXVII del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría General, remito copia simple del oficio que se describen a continuación:

1. Oficio número SAF/SSI/DGRF/410/2019, presentado por la Directora General de Recursos Federales de la Secretaría de administración y Finanzas de Gobierno del Estado de Nayarit, adjuntando copia simple de oficio número SAF/402/2019, mediante el cual remitió información y documentación para atención del Resultado número 5 Procedimiento 2.2. y Resultado número 31 Procedimiento 5.1., misma que fue enviada a la Auditoría Superior de la Federación, con el oficio número SCG/DGCAG/767/2019.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente
Secretaria de la Contraloría General del Estado


Arq. Aide Herrera Santana



GOBIERNO DEL EDO. DE NAYARIT
SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL
2017 - 2021

C.c.p.- Minutario
SDPM/JHPM/rst

Zacatecas número 30 Sur, Colonia Centro,
Tepic, Nayarit, México C.P. 63000
scontraloria@nayarit.gob.mx
Tel. (311) 215-21-74 al 76

Apéndices

Áreas Revisadas

La Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Nayarit y los Servicios de Salud de Nayarit.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículos 65, fracción V y 82, fracción III.
2. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 23, 27, 42, 43, 44, 67, 69 y 70, fracciones I, II y III, y 79.
3. Ley de Coordinación Fiscal: artículos 29, 48, último párrafo y 49, fracción V.
4. Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios: artículo 17.
5. Ley del Impuesto Sobre la Renta: artículos 94 y 96.
6. Ley del Impuesto Sobre la Renta: artículos 94 y 96.
7. Ley General de Salud: artículos 79, 226 fracción III, 227 y 227 Bis.
8. Presupuesto de Egresos de la Federación: artículo 1, último párrafo.
9. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal:

Acuerdo por el que se establecen las Normas Generales de Control Interno para la Administración Pública del Estado de Nayarit, publicado en el Periódico Oficial Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit, el 14 de septiembre de 2011: artículos 3, 5, 6 y 7.

Condiciones Generales de Trabajo de la Secretaría de Salud: artículos 9, fracción VI, 10, 29, 42, 54 y 55.

Catálogo Sectorial de Puestos de la Rama Médica, Paramédica y Afín: requisitos académicos solicitados.

Lineamientos para el pago extraordinario como complemento a la medida de fin de año 2018 para el personal de menores ingresos: numerales 5, 7 y 8.

Lineamientos específicos para el otorgamiento de la medida de fin de año 2018: numeral 10.

Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado: artículos 17, 18, 21 y 22.

Contrato de servicios número SRFMSG-007/2018 de fecha 15 de febrero de 2018: anexo técnico 1.

Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Almacenes del Estado de Nayarit: artículos 67 y 68.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.